NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/791 (1992)
30 de noviembre de 1992

RESOLUCION 791 (1992)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3142a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989,

Recordando además sus resoluciones 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, 714 (1991), de 30 de septiembre de 1991, 729 (1992), de 14 de enero de 1992, y 784 (1992), de 30 de octubre de 1992,

Habiendo estudiado el informe del Secretario General de fecha 23 de noviembre de 1992 (S/24833 y Add.1),

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos permanentes del Secretario General por apoyar el cumplimiento de los diversos acuerdos firmados entre el 4 de abril de 1990 y el 16 de enero de 1992 por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) con el objeto de restablecer la paz y propiciar la reconciliación en El Salvador,

Tomando nota del propósito del Secretario General de comprobar meticulosamente los gastos, al igual que en otras operaciones de mantenimiento de la paz, durante este período de demanda en aumento de los recursos para el mantenimiento de la paz;

1. Aprueba el informe del Secretario General;

2. Decide prorrogar el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), tal como se definió en las resoluciones 693 (1991) y 729 (1992), por un nuevo período de seis meses que expirará el 31 de mayo de 1993;

3. Acoge con beneplácito el propósito del Secretario General de adaptar las actividades y la fuerza futuras de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), tomando en cuenta los progresos hechos en la aplicación del proceso de paz;

4. Exhorta a ambas partes a que respeten escrupulosamente y cumplan de buena fe los compromisos solemnes que han asumido de conformidad con los acuerdos firmados el 16 de enero de 1992 en México, D.F., y a que ejerzan moderación y circunspección máximas, tanto en la actualidad como una vez concluida la etapa de cesación del fuego, a fin de respetar los nuevos plazos por ellas convenidos para completar con éxito el proceso de paz y restaurar las condiciones normales, especialmente en las zonas del anterior conflicto;

5. Comparte, en este contexto, las preocupaciones expresadas por el Secretario General en el párrafo 84 de su informe;

6. Reitera su apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General en relación con el proceso de paz en El Salvador y hace un llamamiento a ambas partes para que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) en su cometido de prestar asistencia a las partes y verificar el cumplimiento de sus compromisos;

7. Pide a todos los Estados, así como a las instituciones internacionales que realizan actividades en las esferas del desarrollo y las finanzas, que sigan apoyando el proceso de paz, en particular mediante contribuciones voluntarias;

8. Pide al Secretario General que mantenga plenamente informado al Consejo de Seguridad acerca de la evolución del proceso de paz de El Salvador y que le informe, según resulte necesario, sobre todos los aspectos de las operaciones de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), a más tardar antes de que expire el nuevo período del mandato;

9. Decide seguir ocupándose de la cuestión.